

BAREMO

De cara a la publicación de la Lista de Admitidos en el Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural se aplicará el siguiente baremo, acorde a la normativa oficial, en el caso de que hubiera más solicitudes con todos los requisitos necesarios que plazas disponibles

1º Se otorgará a todos los **ADMITIDOS** una **PUNTUACIÓN NUMÉRICA** hasta un máximo de 100 puntos.

2º Dado que los **criterios** previstos en la normativa son:

- Expediente académico obtenido en la titulación a través de la cual el estudiante accede al Máster: hasta 50 puntos.
- Experiencia laboral relacionada con actividades vinculadas con la Evaluación y la Gestión del Patrimonio Cultural: hasta 25 puntos.
- Otros méritos académicos (cursos de especialización, conocimientos de idiomas, publicaciones, becas, etc.): hasta 25 puntos.

A) Se concederán un máximo de 50 puntos en función de la nota media del **expediente académico** del aspirante.

En el caso de que la nota media del alumno sea **SOBRESALIENTE** se concederán **50 puntos**.

En el caso de que la nota media del alumno sea **NOTABLE** se concederán **35 puntos**.

En el caso de que la nota media del alumno sea **APROBADO** se concederán **20 puntos**.

B) Se concederán un máximo de 25 puntos por **experiencia laboral** relacionada con actividades vinculadas con la Evaluación y la Gestión del Patrimonio Cultural, demostrada mediante los correspondientes certificados.

A la hora de calificar este apartado se tendrá en cuenta la **duración y el tipo** de actividad laboral y la **relevancia de la institución** en la que se haya desempeñado esa labor.

C) Se concederán un máximo de 25 puntos por otros **méritos académicos**.

A la hora de calificar este apartado en el caso de **CURSOS** se tendrá en cuenta el **número de horas** cursadas y la **relevancia de las instituciones** en las que se han desarrollado los cursos, así como la **relación de los mismos con la Evaluación y la Gestión del Patrimonio Cultural**.

Dentro de este apartado también se contemplará el conocimiento de **IDIOMAS**, acreditado por los correspondientes títulos y certificados oficiales, teniéndose en cuenta de cara a la puntuación el **nivel** adquirido.

También quedan englobadas en este punto las estancias Erasmus, Seneca, etc.

En el caso de otros méritos susceptibles de formar parte de este apartado se aplicarán criterios similares a los aquí enumerados.

ACLARACIONES FINALES:

1º EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS ASPIRANTES SE TENDRÁ EN CUENTA LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA O EL GRADO, A TRAVÉS DEL CUAL EL/LA ALUMNO/A ACCEDE AL Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural, PRIMANDO AL ALUMNO/A QUE TENGA MEJOR CALIFICACIÓN NUMÉRICA ENTRE 5 Y 10, TENIENDO EN CUENTA INCLUSO LOS DECIMALES (5'1, 5'8. etc.) SI FUERA NECESARIO.

2º IMPORTANTE

De cara a la aplicación del baremo, es necesario que los aspirantes hayan hecho llegar a la Secretaría de la Facultad de Geografía e Historia por cualquiera de los cauces contemplados en la normativa, todos los certificados de los méritos académicos o la experiencia laboral que aleguen, pues sólo así serán contemplados en el momento de la evaluación de sus méritos.).